



MUNICIPALIDAD
DE COLINA
La mejor de lo Nuestro



DECRETO N° AP – 787 / 2017 /

COLINA, 07 de Septiembre de 2017.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° AP–1552 de fecha 29 de Diciembre de 2016, que aprobó las contratación a Honorarios de la Sra. **PIA DIAZ BARRA**; La Renuncia Voluntaria al contrato a honorarios; Lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Pongase término al contrato a honorarios celebrado entre la Municipalidad de Colina y doña **PIA DIAZ BARRA**, Rut.: [REDACTED], a contar del día 01 de Septiembre de 2017, de acuerdo a La Renuncia Voluntaria al contrato a honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA, Alcaldesa (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/MNQ/mlc.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Secretaia Municipal
- Oficina de Personal
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo